

80011

Contraloria General de la Republica :: SGD 10-01-2025 11:05
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0002219 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80011 UNIDAD INVESTIGACIONES ESPECIALES CONTRA LA CORRUPCIÓN / LILIA MARIA TRUQUEZ CERON
DESTINO GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA / G HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S A S
ASUNTO RESPUESTA RADICADO NO. 2024ER0287208 / PRF 80011-2022-42097
OBS

2025EE0002219



Doctor
GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
Apoderado COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
notificaciones@gha.com.co

Asunto: Respuesta radicado No. 2024ER0287208 / PRF 80011-2022-42097

Cordial saludo:

En atención a su solicitud, radicada bajo el número de la referencia, mediante el cual solicita:

“Copias deactas de versiones libres, de las siguientes personas:

Item	Versionados	Hora	Fecha
1	LUZ DARY ORTEGA JAMIOY	10:30 a.m.	1 de noviembre de 2024
2	ALÁN FERNANDO MUSICUE GONZALEZ	2:00 p.m.	1 de noviembre de 2024
3	JHON ANDRÉS CERÓN	10:30 a.m.	5 de noviembre de 2024
4	CARLOS ALEJANDRO BUCHELI	2:00 p.m.	5 de noviembre de 2024
5	ROBERTH GUILLERMO MORA CORDOBA	10:30 a.m.	6 de noviembre de 2024
6	JORGE HUMBERTO BURBANO ROJAS	2:00 p.m.	6 de noviembre de 2024
7	JESUS FRANCO YELA RODRIGUEZ	10:30 a.m.	7 de noviembre de 2024
8	CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERIA ALFA Y OMEGA S.A.S	2:00 p.m.	7 de noviembre de 2024
9	CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERIA FENIX S.A.S.	10:30 a.m.	8 de noviembre de 2024
10	ARIEL NARVAEZ DELGADO	2:00 p.m.	8 de noviembre de 2024
11	HERNAN NARVAEZ DELGADO	10:30 a.m.	12 de noviembre de 2024
12	JMY CONSTRUCCIONES S.A.S	2:00 p.m.	12 de noviembre de 2024
13	S&S PETROL S.A.S	10:30 a.m.	13 de noviembre de 2024

“

Le informo que dichas actas, serán compartidas a usted, a través del correo electrónico notificaciones@gha.com.co.

Recuerde tener presente las siguientes indicaciones:

Es necesario advertirle que de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 610 de 2000, el presente proceso goza de reserva, en los siguientes términos:

"Artículo 20. Reserva y expedición de copias. Las actuaciones adelantadas durante la indagación preliminar y el proceso ordinario o verbal de responsabilidad fiscal son reservadas hasta que se culmine el periodo probatorio establecido para su práctica. En consecuencia, ningún funcionario podrá suministrar información, ni expedir copias de piezas procesales, salvo que las solicite autoridad competente para conocer asuntos judiciales, disciplinarios, fiscales o administrativos. El incumplimiento de esta obligación constituye falta disciplinaria, la cual será sancionada por la autoridad competente con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos mensuales".

Los sujetos procesales tendrán derecho a obtener copia de la actuación para su uso exclusivo y el ejercicio de sus derechos, con la obligación de guardar reserva sin necesidad de diligencia especial. Mediante constancia simple se registrará la actuación y su comunicación al solicitante, la cual se incorporará al expediente".

Por lo que es su responsabilidad guardar, en los términos del artículo citado, la debida reserva de la información a la que se le da acceso, así como de todas las piezas procesales del expediente.

Cordialmente,



LUZ MARIA ARBELAEZ GALVEZ
Contralora Delegada Intersectorial No. 6 (E)
Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción

Proyectó: LMTC.